

RESOLUCIÓN

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. EXPEDIENTE N.º 15/2026.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18/08/2026 se incoó expediente para la modificación del presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de crédito

Visto que con fecha 18/08/2026, se emitió Memoria en la que se detallaba la modificación a tramitar.

Visto que con fecha 18/08/2026, se emitió informe de Intervención a la modificación.

Considerando que la base número 13 de las bases de ejecución del presupuesto vigente dispone que: *1.- Transferencia de crédito es la modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra aplicación presupuestaria con diferente vinculación jurídica.*

2.- De acuerdo con el art. 180 del Texto Refundido de LRHL y 41 del R.D. 500/1.990, las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten las altas y las bajas a créditos de personal.

3.- Los expedientes serán propuestos por el órgano gestor de los créditos presupuestarios acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar las aplicación presupuestaria a la que afecta y que justifique que la minoración de crédito que se propone se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio. Las propuestas de transferencias entre aplicación presupuestarias del Cap. I competarán todas al concejal delegado de Personal, sea cual sea la orgánica.

Antes de su aprobación por el órgano competente, los expedientes serán informados por la Intervención de Fondos.

4.- Son órganos competentes para la aprobación de las transferencias:

- La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde, previo informe de Intervención*

Código seguro de verificación (CSV):

012A C68D 8148 1EAA 0AF1



(01)2AC68D81481EAA0AF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Interventor SALAS MOLINA JOSE RAMON el 18-08-2026

Firmado por el Alcalde en funciones D. AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER el 18-08-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario Accidental BERMUDEZ CANTUDO FRANCISCO PAULA el 18-08-2026

Num. Resolución:

2026/00008153

Insertado el:

18-08-2026

5.- Las transferencias autorizadas por la Alcaldía, serán ejecutivas desde que se haya dictado la resolución aprobatoria correspondiente.

6.- Las transferencias autorizadas por el Pleno exigirán el cumplimiento de las normas sobre información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos (artículo 179.4 del Texto Refundido de la LRHL).

Visto el Informe-propuesta de Resolución de fecha 12 de febrero de 2025 y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

VENGO EN RESOLVER

Aprobar la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Lucena de 2026 en su modalidad de transferencia de crédito número 15/2026 del vigente Presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Siendo necesario incrementar para el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025 y para las distintas obras afectas al citado Programa (PFEA 2025), y dado que la ejecución de la actuación denominada REMODELACIÓN DE ACCESO AL CEMENTERIO, EN JAUJA (LUCENA) (Proy. Garantía de Rentas 2025) finaliza el próximo 3 de septiembre del actual, y al objeto de hacer frente a completar la diferencia económica existente entre los costes salariales para proyectos subvencionados por el SEPE 2025-2026 (Convenio colectivo de la Construcción de Córdoba) (BOP n.º 242 de 21/12/2022) y la normativa actualmente aplicable, se precisa transferir crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
273.2418.63218	PROFEA 2025-Retrib.Remodelac.acceso Cementerio Jauja.....	5.570,48 €
	TOTAL AUMENTOS.....	5.570,48 €

BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
273.2418.61922	OBRAS PROFEA 2024 – Retrib. Pers. Remodelac.C/Pleito Jauja.....	696,19 €
273.2418.61924	OBRAS PROFEA 2024 – Retrib. Pers. Remodelac.Ctra. Lucena Navas.....	830,17 €
273.2418.61926	OBRAS PROFEA 2024 – Retrib. Pers. Remodelac.C/Montilla.....	665,09 €
273.2418.61927	OBRAS PROFEA 2024 – Retrib. Pers. Remodelac.C/Francisco José Guerrero.....	727,66 €
273.2418.61929	OBRAS PROFEA 2024 – Retrib. Pers. Remodelac.C/Maestro José Ranea.....	340,32 €

Código seguro de verificación (CSV):

012A C68D 8148 1EAA 0AF1



(01)2AC68D81481EAA0AF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Interventor SALAS MOLINA JOSE RAMON el 18-08-2026

Firmado por el Alcalde en funciones D. AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER el 18-08-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario Accidental BERMUDEZ CANTUDO FRANCISCO PAULA el 18-08-2026

Num. Resolución:

2026/00008153

Insertado el:

18-08-2026

273.2418.61932	OBRAS PROFEA 2024 – Retrib. Pers. Remodelac.C/Era Alta.....	241,43 €
273.2418.61933	OBRAS PROFEA 2024 – Retrib. Pers. Remodelac.C/Manuel Machado.....	2.069,62 €
	TOTAL BAJAS	5.570,48 €

RESUMEN

TOTAL AUMENTOS POR TRANSFERENCIAS	5.570,48 euros
TOTAL BAJAS POR TRANSFERENCIAS	5.570,48 euros

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

012A C68D 8148 1EAA 0AF1



(01)2AC68D81481EAA0AF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Interventor SALAS MOLINA JOSE RAMON el 18-08-2026

Firmado por el Alcalde en funciones D. AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER el 18-08-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario Accidental BERMUDEZ CANTUDO FRANCISCO PAULA el 18-08-2026

Num. Resolución:

2026/00008153

Insertado el:

18-08-2026